



República Dominicana

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

DIGEPRES

"Año del Fomento a las Exportaciones"

No. **9**

29 MAR 2018

CIRCULAR

A los : Ministros, Directores Generales, Autoridades de Organismos Especiales, de Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social.

Asunto : Guía de Imputación Funcional del Gasto

La Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Órgano Rector del Sistema Presupuestario Dominicano, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación, autoriza la entrada en vigencia de la Guía de Imputación Funcional del Gasto, disponible en el portal web de esta DIGEPRES (www.digepres.gob.do).

Esta guía tiene como objetivo posibilitar la correcta imputación de las principales funciones de las instituciones públicas, tomando como base el Clasificador Funcional a fin de contribuir con la eficiente asignación y uso de los recursos públicos. De la misma forma, facilitar el análisis de las tendencias del gasto público respecto a las principales funciones del Estado, contribuyendo así a la asignación del presupuesto acorde a las prioridades.

En este sentido, la referida guía será de utilidad para todas las instituciones del sector público, en el registro de las transacciones en las distintas etapas del ciclo presupuestario según corresponda.

Atentamente,


LUIS REYES SANTOS

Viceministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad
Director General de Presupuesto



LRS/GG/mc



Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, 5ta. Planta,
Av. México Esquina Leopoldo Navarro, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Teléfonos: 809-687-7121 / 29 • Fax: 809-687-4193 • www.digepres.gob.do



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Presupuesto
DIGEPRES



Guía de Imputación del Clasificador Funcional del Gasto



TABLA DE CONTENIDO

1.0 Aspectos Generales	3
2.0 Objetivos.....	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos.....	3
3.0 Alcance	3
4.0 Base Legal	4
5.0 Definiciones	4
5.1 Clasificador Funcional	4
5.2 Finalidad.....	5
5.3 Función.....	5
5.4 Subfunción	5
5.5 Servicios Individuales	5
5.6 Servicios Colectivos	6
6.0 Lineamientos para Vincular el Clasificador Funcional con Categorías Programáticas	6
6.1 Criterios de Imputación	6
7.0 Clasificador Funcional del Gasto	6
7.1 Catálogo de Funciones	6
8.0 Guía de Imputación de Funciones	9
8.1 Descripción de Funciones	9
9.0 Anexos	57

1.0 ASPECTOS GENERALES

La clasificación funcional del Presupuesto General del Estado corresponde a los gastos catalogados de acuerdo con la finalidad, función y subfunción a las que se destinan en el presupuesto. Ésta permite determinar los objetivos generales de las políticas gubernamentales, mostrar la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad, e identificar la función administrativa, económica, medioambiental y social de las mismas como parte de la Administración Pública, brindando elementos adicionales que permiten un análisis más profundo del presupuesto y de la política de gasto público en general.

La Guía de Imputación de Funciones se clasifica por finalidad, función y subfunción del Sector Público, asociado a la categoría programática de menor nivel, actividad, o directamente al objeto del gasto en el caso de las transferencias. En este sentido, el presente documento se estructura sobre la base de conceptos y definiciones consistentes con el Clasificador Funcional del Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público publicado en el año 2014 y, éste a su vez, toma como base el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2012 del Fondo Monetario Internacional (FMI).

La finalidad de esta Guía es instruir de manera secuencial para que las Entidades del Gobierno general nacional y Gobiernos locales, cuenten con una herramienta de apoyo, que incluya los lineamientos a seguir de manera específica para la vinculación de la clasificación funcional y programática; con el fin de establecer la esencia del quehacer de cada una de las dependencias y entidades, así como realizar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones políticas, económicas, medio ambientales y sociales que desempeña el Sector Público en cada país. Esta guía toma de referencia el contenido del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI para estos lineamientos de vinculación.

2.0 OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer los criterios para la imputación de las funciones del Gobierno, con base en el Clasificador Funcional por parte de las instituciones del Sector Público, a partir de la combinación del referido Clasificador con la estructura programática de cada institución.

2.2 Objetivos específicos

- a) Facilitar la correcta imputación de las principales funciones de las instituciones públicas, para contribuir así a la eficiente asignación y uso de los recursos públicos.
- b) Establecer criterios por tipo de función, de acuerdo con la naturaleza de las instituciones públicas, para permitir conocer la medida en que el gobierno cumple con sus objetivos económicos, sociales y de protección del medio ambiente.
- c) Facilitar el análisis del gasto público en los servicios individuales y colectivos prestados por las instituciones del gobierno general.

3.0 ALCANCE

La presente Guía de imputación de funciones es de aplicación obligatoria para las entidades e instituciones del Sector Público comprendidas en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 que integran los siguientes agregados institucionales:

- a) El Gobierno Central
- b) Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras
- c) Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
- d) Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social
- e) Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional
- f) Empresas Públicas no Financieras (Subfunción 3.1.03, Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado)

Nota: Para el uso de la Guía Funcional del Gasto se excluye el ámbito institucional que corresponde a las Empresas Públicas Financieras.

4.0 BASE LEGAL

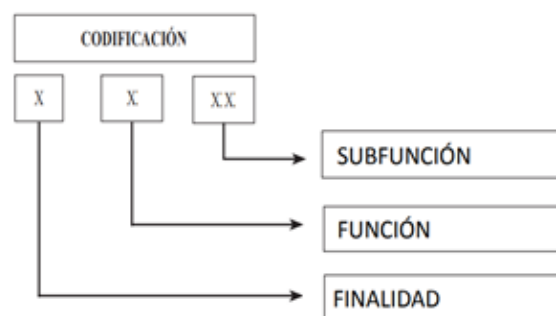
- Artículo No. 14, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 noviembre del año 2006.
- Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto, promulgado mediante el Decreto No. 492-07, de fecha 30 agosto del año 2007.

5.0 DEFINICIONES

5.1 Clasificador Funcional

Es un instrumento que organiza el gasto del Sector Público en función a la naturaleza de los servicios que prestan las instituciones gubernamentales a los ciudadanos, ya sea en forma individual o colectiva.

Está estructurado y codificado en tres niveles, la Finalidad, la Función y la Subfunción, con un total de 4 dígitos. La clasificación funcional del gasto ha sido estructurada en finalidades identificadas por el primer dígito de la clasificación, las funciones son identificadas por el segundo dígito y las sub-funciones se corresponden con el tercer y cuarto dígito.



Ejemplo de la codificación:

Nivel 1 :	1	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES
Nivel 2:	1.1	Administración general
Nivel 3:	1.1.1	Órganos ejecutivos y legislativos

5.2 Finalidad

Determinan las principales áreas de acción que desarrolla el Estado, como operaciones propias de la administración gubernamental, tanto en servicios generales, desarrollo económico, protección del medio ambiente y servicios sociales; este es el nivel máximo de agregación de las acciones que ejercen las instituciones públicas.

- Primera finalidad: comprende las acciones propias de gobierno.
- Segunda finalidad: incluye las actividades orientadas al desarrollo económico, fomento de la producción, y prestación de bienes y servicios públicos.
- Tercera finalidad: comprende las actividades relacionadas con los esfuerzos y programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación.
- Cuarta finalidad: incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población.
- Quinta finalidad: para interés de la deuda pública.

5.3 Función

Establece un nivel desagregado y detallado de la Finalidad.

5.4 Subfunción

Establece un nivel desagregado y detallado de la Función.

5.5 Servicios Individuales

Un bien o servicio de consumo individual es uno que los hogares adquieren y utilizan para satisfacer las necesidades o deseos de sus integrantes¹. Por ejemplo, un ciudadano que asiste a una escuela o a un centro médico.

¹ Bienes y servicios, individuales *versus* colectivos. (Protección social) página No. 186, MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2014 https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf

5.6 Servicios Colectivos

Un servicio colectivo es aquel que se presta simultáneamente a todos los integrantes de una comunidad o a todos los integrantes de un segmento particular de la comunidad, por ejemplo, a todos los hogares de una determinada región².

6.0 LINEAMIENTOS PARA VINCULAR EL CLASIFICADOR FUNCIONAL CON CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

6.1 Criterios de Imputación

Como criterio general para clasificar el gasto por funciones se utilizará la estructura programática, esto significa que las actividades tendrán asignado un código de la clasificación de funciones homogénea de acuerdo con la función a la que corresponda el programa.

Para los gastos de transferencias corrientes y de capital que otorgan las instituciones públicas, estos tendrán asignado un código de la clasificación de funciones, de acuerdo con la función con que se programe realizar dicha transferencia.

Se toma como referencia el clasificador programático y no el institucional para vincular las funciones, con el fin de evitar que cambios en la estructura institucional alteren las estadísticas de funciones del gobierno, debido a que una institución puede realizar funciones múltiples. Por ejemplo, el caso del Ministerio de Defensa que también realiza la función educación. Por consiguiente, la presente guía no pretende especificar la totalidad de las imputaciones para las instituciones del Sector Público, más bien procura vincular las instituciones a las subfunciones que reflejan la generalidad de su misión institucional.

7.0 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

7.1 Catálogo de Funciones

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO DEFINICIÓN
1			SERVICIOS GENERALES
1	1		Administración general
1	1	01	Órganos ejecutivos y legislativos
1	1	02	Gestión administrativa, financiera, fiscal, económica y planificación
1	1	03	Transferencias a instituciones públicas incluidos los gobiernos locales
1	1	04	Órganos electorales y promoción de la participación ciudadana
1	1	98	Investigación y desarrollo relacionados con la administración general
1	2		Relaciones internacionales
1	2	01	Relaciones internacionales desde oficinas en el país
1	2	02	Relaciones internacionales desde oficinas en el exterior
1	2	03	Cooperación al exterior
1	2	98	Investigación y desarrollo relacionados con las relaciones internacionales

² Bienes y servicios, individuales *versus* colectivos. (Protección social) página No. 186, MANUAL DE ESTADÍSTICAS DE FINANZAS PÚBLICAS 2014 https://www.imf.org/external/Pubs/FT/GFS/Manual/2014/GFSM_2014_SPA.pdf

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO DEFINICIÓN
1	3		Defensa nacional
1	3	01	Defensa militar
1	3	02	Defensa civil y gestión de riesgo de desastre
1	3	98	Investigación y desarrollo para la defensa militar y civil, y gestión de riesgo de desastre
1	4		Justicia, orden público y seguridad
1	4	01	Servicios de seguridad interior
1	4	02	Servicios de protección contra incendios
1	4	03	Administración y servicios de justicia
1	4	04	Prisiones
1	4	05	Servicios de migraciones
1	4	98	Investigación y desarrollo relacionados con la justicia, orden público y seguridad
2			SERVICIOS ECONÓMICOS
2	1		Asuntos económicos, comerciales y laborales
2	1	01	Asuntos económicos y regulación del comercio
2	1	02	Asuntos laborales generales
2	2		Agropecuaria, caza, pesca y silvicultura
2	2	01	Agropecuaria
2	2	02	Caza y pesca
2	2	03	Silvicultura
2	2	99	Planificación, gestión y supervisión agropecuaria, caza, pesca y silvicultura
2	3		Riego
2	3	01	Riego
2	4		Energía y combustible
2	4	01	Energía eléctrica
2	4	02	Energía no convencional
2	4	03	Combustible
2	5		Minería, manufactura y construcción
2	5	01	Extracción de recursos minerales
2	5	02	Manufacturas
2	5	03	Supervisión y regulación de la construcción
2	6		Transporte
2	6	01	Transporte por carretera
2	6	02	Transporte por agua
2	6	03	Transporte por ferrocarril
2	6	04	Transporte aéreo
2	6	99	Planificación, gestión y supervisión del transporte
2	7		Comunicaciones
2	7	01	Comunicaciones
2	8		Banca y seguros
2	8	01	Regulación, control y diseño de políticas
2	8	02	Operación de la banca y del sector seguros

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO DEFINICIÓN
2	9		Otros servicios económicos
2	9	01	Comercio de distribución, almacenamiento y depósito
2	9	02	Hoteles y restaurantes
2	9	03	Turismo
2	9	04	Proyectos de desarrollo de servicios integrados
2	9	98	Investigación y desarrollo relacionados con los servicios económicos
3			PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
3	1		Protección del aire, agua y suelo
3	1	01	Reducción de la contaminación
3	1	02	Administración del agua
3	1	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado
3	2		Protección de la biodiversidad y ordenación de desechos
3	2	01	Protección de la biodiversidad y el paisaje
3	2	02	Ordenación de desechos
3	2	98	Investigación y desarrollo relacionados con el medio ambiente
3	2	99	Planificación, gestión y supervisión de la protección del medio ambiente
4			SERVICIOS SOCIALES
4	1		Vivienda y servicios comunitarios
4	1	01	Urbanización y servicios comunitarios
4	1	02	Desarrollo comunitario
4	1	03	Abastecimiento de agua potable
4	1	04	Alumbrado público
4	1	98	Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios
4	1	99	Planificación, gestión y supervisión de vivienda y servicios comunitarios
4	2		Salud
4	2	01	Servicios para pacientes externos
4	2	02	Servicios hospitalarios
4	2	03	Servicios de la salud pública y prevención de la salud
4	2	98	Investigación y desarrollo relacionados con la salud
4	2	99	Planificación, gestión y supervisión de la salud
4	3		Actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas
4	3	01	Deportes de alto rendimiento
4	3	02	Servicios recreativos y deportivos
4	3	03	Servicios culturales
4	3	04	Servicios de radio, televisión y servicios editoriales
4	3	05	Servicios religiosos y otros servicios comunitarios religiosos
4	3	98	Investigación y desarrollo relacionados con el esparcimiento, el deporte, la cultura y la religión
4	3	99	Planificación, gestión y supervisión de las actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUBFUNCIÓN	CONCEPTO DEFINICIÓN
4	4		Educación
4	4	01	Educación inicial
4	4	02	Educación básica
4	4	03	Educación media
4	4	04	Educación superior
4	4	05	Educación de adultos
4	4	06	Educación técnica
4	4	07	Educación vocacional
4	4	08	Enseñanza y capacitación para defensa y seguridad
4	4	09	Enseñanza no atribuible a ningún nivel
4	4	98	Investigación y desarrollo relacionados con la educación
4	4	99	Planificación, gestión y supervisión de la educación
4	5		Protección social
4	5	01	Edad avanzada, pensiones (por edad o incapacidad)
4	5	02	Enfermedad
4	5	03	Invalidez
4	5	04	Supérstites
4	5	05	Familia e hijos
4	5	06	Desempleo
4	5	07	Vivienda social
4	5	08	Equidad de género
4	5	09	Juventud
4	5	10	Asistencia social
4	5	98	Investigación y desarrollo relacionados con la protección social
4	5	99	Planificación, gestión y supervisión de la protección social
5			INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA
5	1		Intereses y comisiones de deuda pública
5	1	01	Intereses y comisiones de deuda pública

8.0 GUÍA DE IMPUTACIÓN DE FUNCIONES

8.1 Descripción de Funciones

FINALIDAD 1 SERVICIOS GENERALES

Administración de asuntos de carácter legislativo, asuntos relacionados con la función ejecutiva (conducción superior), administración e impartición de justicia, asuntos militares y seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales.

Los gastos clasificados en las funciones de esta finalidad generan beneficios en forma general para todas las familias; por tanto, constituyen gastos en consumos colectivos según el Sistema de Cuentas Nacionales.

FUNCIÓN 1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Acciones que realiza el poder ejecutivo, relacionadas con la administración del Estado, los órganos legislativos y los órganos judiciales; cuya función incluye las actividades de conducción ejecutiva y legislativa de los Municipios.

Subfunción 1.1.01 Órganos ejecutivos y legislativos

Acciones que realiza el poder ejecutivo, relacionadas con la administración del Estado y los órganos legislativos; cuya función se aplica tanto a nivel central como a nivel local (municipios).

Incluye gastos en personal asesor, administrativo y político adjunto a las oficinas del Presidente de la República y de los órganos legislativos; asimismo, incluye gastos en servicios de consulta que se hallan principalmente al servicio de los órganos ejecutivos y legislativos; elementos (tangibles / intangibles) materiales a disposición del Presidente de la República, los presidentes de las cámaras legislativas y sus ayudantes; comisiones y comités permanentes o ad hoc, creados por el Presidente de la República o los presidentes de las cámaras legislativas o en su nombre. También incluye gastos similares realizados en los municipios por los alcaldes o por los concejos de regidores.

Bajo este concepto se agrupan la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Para orientar la clasificación de gastos en esta función es importante considerar los siguientes criterios:

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente los gastos del Ministerio Administrativo de la Presidencia y del Ministerio de la Presidencia y dentro de éstas, las actividades relacionadas con la administración general de apoyo a la Presidencia - Senado de la República - Cámara de Diputados	No aplica	- Órgano ejecutivo o sindicatura - Concejo municipal - Secretaría general - Contraloría municipal
EXCLUYE		
Gastos de los Ministerios que desempeñan una actividad concreta y están clasificados de acuerdo con la función que corresponda	Gastos de las Instituciones Descentralizadas ni de Seguridad Social que también se clasifican según la función a la que destinan sus gastos	No aplica

Subfunción 1.1.02 Gestión administrativa, financiera, fiscal, económica y planificación

Funciones de administración tributaria, servicios de planificación, presupuestos, tesorería, estadística, contabilidad, administración de personal, aprovisionamiento, administración de bienes, servicios de inspección y auditoría general.

Estas acciones son desarrolladas por Instituciones que tienen competencias asignadas por Ley, como órganos rectores en cada una de las áreas anteriormente definidas.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente los gastos de la Contraloría General de la República - Ministerio de Hacienda - Ministerio de Administración Pública - Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo - Cámara de Cuentas de la República Dominicana	- Dirección General de Aduanas - Dirección General de Impuestos Internos	- Presupuesto, recaudaciones, contabilidad, tesorería - Contratación de bienes y servicios - Administración general y servicios generales
EXCLUYE		
Gastos de la gestión administrativa y financiera y de los servicios de planificación de los Ministerios, que se clasifican de acuerdo con su función	Gastos de la gestión administrativa y financiera y de servicios de planificación de las Instituciones Descentralizadas y de la Seguridad Social, que se clasifican de acuerdo con su función	No aplica

Subfunción 1.1.03 Transferencias a instituciones públicas, incluidos los gobiernos locales

Transferencias realizadas entre diferentes niveles de gobierno, incluidos los ayuntamientos, que no pueden ser clasificadas en otras categorías.

Subfunción 1.1.04 Órganos electorales y promoción de la participación ciudadana

Realización de los procesos electorales, promoción de la participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia. Incluyen todas las actividades de promoción y corresponsabilidad ciudadana en el desarrollo de políticas públicas.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Junta Central Electoral	No aplica	Programas relacionados con la participación de la comunidad en la elaboración del presupuesto participativo municipal.
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.1.98 Investigación y desarrollo relacionados con administración general

Investigación aplicada y desarrollo experimental relacionado con administración general.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

FUNCIÓN 1.2 RELACIONES INTERNACIONALES

Planeación, formulación, diseño e implantación de la política exterior en los ámbitos bilaterales y multilaterales, así como la promoción de la cooperación internacional y la ejecución de acciones culturales de igual tipo.

Subfunción 1.2.01 Relaciones internacionales desde oficinas en el país

Planeación, formulación, diseño, implantación y promoción de la política exterior y la gestión ministerial desde el territorio nacional. Se incluyen la expedición de pasaportes y la gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales. Comprenden además, las suscripciones ordinarias y contribuciones especiales para sufragar los gastos generales de funcionamiento de organismos internacionales.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Relaciones Exteriores, oficinas en el país.	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.2.02 Relaciones internacionales desde oficinas en el exterior

Acciones de las misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero o en oficinas de organismos internacionales relacionadas con la administración de asuntos y servicios exteriores; gestión o apoyo de los servicios informativos y culturales destinados a la distribución fuera de las fronteras nacionales; gestión o apoyo de bibliotecas, salas de lectura y servicios de consulta situados en el extranjero.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Relaciones Exteriores, misiones diplomáticas y consulares destacadas en el extranjero	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.2.03 Cooperación exterior

Planeación, formulación, diseño e implantación de la cooperación internacional con el exterior.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Relaciones Exteriores	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.2.98 Investigación y desarrollo relacionados con las relaciones internacionales

Investigación aplicada y desarrollo experimental vinculado a las relaciones internacionales. Incluye estudio legal, levantamientos administrativos, estudios de convenios y tratados internacionales.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

FUNCIÓN 1.3 DEFENSA NACIONAL

Planificación y operación de asuntos y servicios de la defensa militar realizada por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Incluye las tareas de inteligencia, investigación y desarrollo y todos los servicios inherentes a la seguridad nacional. Además, incluye las acciones desarrolladas para la defensa de la población civil.

Subfunción 1.3.01 Defensa militar

Gestión de las fuerzas defensivas de tierra, mar, aire y espacio; gestión de la ingeniería, transportes, comunicaciones, información, personal y otras fuerzas defensivas no combatientes; gestión o apoyo de las fuerzas de la reserva y auxiliares vinculadas al sistema de la defensa. Incluye los agregados militares destacados en el extranjero, las misiones de ayuda militar y los hospitales de campaña.

No incluye hospitales de base, escuelas ni academias militares con planes de estudios equivalentes a los de las instituciones civiles, aún cuando la asistencia a ellas esté limitada al personal militar y sus familiares, ni planes de pensiones para el personal militar.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.3.02 Defensa civil y gestión de riesgo de desastre

Planeación, formulación, diseño, ejecución e implantación de la política de protección civil; así como para las actividades en materia de prevención, auxilio, atención y rehabilitación del orden y servicios públicos en casos de desastres naturales. No incluye el servicio de control contra incendios, que es clasificado en su propia función.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente proyectos y programas que tiene a su cargo el Ministerio de la Presidencia, como el programa de prevención y control de desastres (Centro de Operaciones de Emergencias – COE) - Ministerio de Obras Públicas, proyectos de infraestructura destinados a la defensa civil - Ministerio de Salud Pública, programa de gestión de riesgos y atención de emergencias y desastres - Defensa Civil	- Cruz Roja	Programas relacionados con la Defensa Civil. Competencia compartida con el Gobierno Central, párrafo I del artículo 19 de la Ley 176-07. Defensa civil, emergencias y previsión de desastres (SG)
EXCLUYE		
No aplica	Instituciones de la Seguridad Social	No aplica

Subfunción 1.3.98 Investigación y desarrollo para la defensa militar y civil, y gestión de riesgo de desastre

Investigación aplicada y desarrollo experimental vinculado a la defensa militar y civil y la gestión de riesgo de desastre.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido o instalado.

FUNCIÓN 1.4 JUSTICIA, ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD

Acciones desarrolladas para garantizar el orden público y preservar orden interno. Además incluye las acciones para garantizar la institucionalidad de la Ley y el respeto a los derechos y obligaciones de las personas naturales y jurídicas.

Subfunción 1.4.01 Servicios de seguridad interior

Conjunto de acciones para garantizar el orden, tranquilidad y seguridad pública, al procurar la protección de la población dentro del territorio nacional. Comprende las acciones desarrolladas por las fuerzas policiales para proteger y ayudar a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir investigar y combatir la delincuencia. Incluye el control de armas, control de drogas, la administración de asuntos y servicios de policía, registro de detenciones y de las estadísticas relativas a la labor policial, la reglamentación y el control del tránsito por carretera. Incluye la gestión de los laboratorios policíacos y la gestión o apoyo de programas de adiestramiento policial.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio del Interior y Policía que incluye la Policía Nacional y los Servicios de Ordenamiento y Asistencia del Transporte Terrestre - Ministerio de Defensa, específicamente el Servicio de Seguridad Turística (CESTUR) - Procuraduría General de la República Dominicana, específicamente los Servicios Periciales e Investigación Forense - Ministerio de Obras Públicas, particularmente proyectos de inversión relacionados con orden público y seguridad	No aplica	Policía municipal según Arts. 173 y 174 de la Ley 176-07. Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público (SG)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.4.02 Servicios de protección contra incendios

Administración de los asuntos y servicios de prevención y lucha contra incendios que incluyen la gestión de compañías de bomberos regulares y auxiliares, y de otros servicios de prevención y lucha contra incendios sostenidos por las autoridades públicas; gestión o apoyo de los programas de adiestramiento para la prevención y lucha contra incendios. No se incluye la Defensa Civil y fuerzas especialmente adiestradas y equipadas para la lucha contra o la prevención de incendios forestales clasificadas según su función.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Interior y Policía, específicamente la atención de Emergencia a Ciudadanos	No aplica	Programas y acciones relacionadas con control de incendios (bomberos). Arts. 175 y 176 de la Ley 176-07.

		Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos (SG)
EXCLUYE		
- Defensa Civil	No aplica	No aplica

Subfunción 1.4.03 Administración y servicios de justicia

Administración, gestión o apoyo de los tribunales de justicia civil y penal y el sistema judicial, incluso la ejecución de multas y de arreglos jurídicos impuestos por los tribunales y la gestión de los servicios de libertad vigilada y libertad condicional. Representación y asesoramiento jurídico en nombre del gobierno o de otros cuando sean suministrados por el gobierno mediante el pago en efectivo o la prestación de servicios. Incluye Tribunales Administrativos, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Defensor del Pueblo, etc. Incluye además los gastos para construcción de cualquier local y oficina administrativa relacionados con esta función.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente el programa de reducción y control de uso de drogas y el programa de fomento de la ética en el sector público - Poder Judicial - Tribunal Constitucional - Tribunal Superior Electoral - Defensor del Pueblo - Procuraduría General de la República - Ministerio de Obras Públicas, específicamente proyectos de inversión relacionados con la función justicia. - Oficina Nacional de Defensa Pública	No aplica	Registro público de hipotecas, venta, embargo de propiedad inmueble, Art. 153, Ley 176-07, Numeral 31
EXCLUYE		
Programas relacionados con la administración de prisiones	No aplica	No aplica

Subfunción 1.4.04 Prisiones

Administración, gestión o apoyo de prisiones y otros establecimientos destinados a la detención o rehabilitación de delincuentes, granjas y talleres correccionales, reformatorios, establecimientos para jóvenes delincuentes, manicomios para delincuentes alienados. Incluye, además, los gastos para construcción de cualquier local y oficina administrativa relacionados con esta función.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Procuraduría General de la República, específicamente el programa para la coordinación y funcionamiento del Sistema Penitenciario Dominicano	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.4.05 Servicios de migraciones

Asignaciones para el registro de extranjeros, la expedición de documentos de trabajo y viaje a inmigrantes y el mantenimiento de registros estadísticos. Incluyen la infraestructura y equipamiento de las oficinas administrativas.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Interior y Policía, específicamente el programa de la Dirección General de Migración	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 1.4.98 Investigación y desarrollo relacionados con la justicia, el orden público y la seguridad

Investigación aplicada y desarrollo experimental vinculado a la justicia, el orden público y la seguridad.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

FINALIDAD 2 SERVICIOS ECONÓMICOS

Acciones relacionadas con políticas orientadas al desarrollo del potencial económico del país en general. Incluye el apoyo a la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial y fomento forestal; fomento de la industria, la pequeña y mediana empresa, el turismo, la minería y la energía. También comprende programas que reflejan la política de inversión en infraestructura básica y de transportes; así como, programas relacionados con las actividades de regulación de los sectores económicos.

Los gastos clasificados en las funciones de esta finalidad generan beneficios en forma general para todas las familias; por tanto, constituyen gastos en consumos colectivos según el Sistema de Cuentas Nacionales.

FUNCIÓN 2.1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES

Administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, incluso asuntos comerciales exteriores; gestión o apoyo de programas laborales y de instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos, levantamientos geodésicos, entre otros; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales, tales como el comercio de exportación e importación en su conjunto, mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado; formulación, ejecución y aplicación de políticas económicas, comerciales y laborales.

Subfunción 2.1.01 Asuntos económicos y regulación del comercio

Administración de asuntos y servicios económicos y comerciales en general, formulación y ejecución de políticas económicas y comerciales generales; enlace entre las diferentes ramas del gobierno y entre éste y el comercio; reglamentación o apoyo de actividades económicas y comerciales generales como mercados de productos básicos y de valores de capital, controles generales de los ingresos, actividades de fomento del comercio en general, reglamentación general de monopolios y otras restricciones al comercio y al acceso al mercado.

Incluye instituciones que se ocupan de patentes, marcas comerciales, derechos de autor, inscripción de empresas, pronósticos meteorológicos, pesas y medidas, levantamientos hidrológicos y levantamientos geodésicos. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Industria y Comercio - Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo - Ministerio de Agricultura - Ministerio de Obras Públicas, solo programas relacionados con pronósticos meteorológicos	- Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana - Oficina Nacional de Propiedad Industrial - Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo - Superintendencia de Valores - Consejo Nacional de Zonas Francas - Instituto de Protección de los Derechos al Consumidor - Comisión Reguladora de Prácticas desleales - Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL)	Gestión de Mercados, competencia propia de municipios. Art. 19 de la Ley 176-07

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
	- Organismo Dominicano de Acreditación (ODAC) - Comisión Nacional de Defensa de la Competencia	
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.1.02 Asuntos laborales generales

Administración de asuntos y servicios laborales generales; formulación y aplicación de políticas laborales generales; supervisión y reglamentación de las condiciones de trabajo (jornada de trabajo, salarios, seguridad, entre otras); enlace entre las diferentes ramas del gobierno, y entre éste y las organizaciones industriales, empresariales y laborales generales. Incluye la rectoría y regulación del empleo; gestión o apoyo de programas o planes generales para facilitar la movilidad en el empleo, reducir la discriminación por motivo de sexo, raza, edad y de otra índole, reducir la tasa de desempleo en regiones deprimidas o subdesarrolladas, fomentar el empleo de grupos desfavorecidos u otros grupos caracterizados por elevadas tasas de desempleo, entre otros. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Trabajo	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 2.2 AGROPECUARIA, CAZA, PESCA Y SILVICULTURA

Acciones destinadas a la mejora, fomento y regulación de las actividades agrícolas, ganaderas y piscícolas. Incluye proyectos múltiples de agricultura, ganadería, bosques, caza y pesca.

Subfunción 2.2.01 Agropecuaria

Actividades de fomento y regulación de la producción agrícola, apícola y pecuaria; prevención, control y erradicación de epidemias y enfermedades del ganado, aves y plantas. Incluye conservación, bonificación o expansión de tierras de labranza; reforma agraria y colonización de tierras. Además, construcción y gestión de sistemas de regulación de crecidas, riego y avenamiento; gestión y apoyo de programas para estabilizar o mejorar los precios e ingresos del sector agrícola; gestión o apoyo de servicios de extensión o servicios veterinarios a los productores agropecuarios, servicios de lucha contra las plagas, de inspección de las cosechas y de clasificación según calidad. Bajo este concepto se agrupan la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Agricultura	- Instituto Agrario Dominicano - Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales - Instituto Azucarero Dominicano - Consejo Dominicano del Café - Instituto Nacional del Tabaco - Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario - Instituto Nacional de la Uva - Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario - Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuaria y Forestales	Promoción, fomento y desarrollo económico local (SE)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.2.02 Caza y pesca

Actividades de fomento y regulación de la caza y pesca comercial y deportiva. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Incluye la protección y explotación racionalizadas de poblaciones de peces y animales salvajes; supervisión y reglamentación de la pesca de agua dulce, oceánica y costera, la piscicultura, la caza de animales salvajes y la concesión de licencias de pesca y de caza.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa, específicamente los gastos de la defensa naval relacionados con la pesca marina - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, específicamente gastos relacionados con la población de peces y animales salvajes	- Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura	Solo la infraestructura destinada al fomento de la pesca, Art. 19 de la Ley 176-07, Promoción, fomento y desarrollo económico local
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.2.03 Silvicultura

Actividades de fomento y regulación de los servicios forestales, de reforestación y preservación de bosques. Incluye las unidades gubernamentales especializadas en la prevención, lucha y control forestal. Incluye supervisión y reglamentación de explotaciones forestales y concesión de licencias para la tala de árboles; lucha contra las plagas y enfermedades forestales; servicios de prevención y lucha contra los incendios de bosques y servicios de extensión a las empresas de explotación forestal. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.2.99 Planificación, gestión y supervisión agropecuaria, caza, pesca y silvicultura

Asignaciones destinadas a la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover al sector agropecuario, agrupándose en esta subfunción el gasto que cruza horizontalmente todas las subfunciones cuando no puedan ser discriminadas, tales como la preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios agropecuarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la agropecuaria.

FUNCIÓN 2.3 RIEGO

Acciones de regulación del sector así como el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura necesaria para fines de regadío; no incluye el tratamiento de aguas y desechos dado que corresponde a la función medioambiental.

Subfunción 2.3.01 Riego

Actividades de regulación, control y diseño de las políticas del sector y las transferencias destinadas a estos fines. Bajo este concepto se agrupan la administración gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	Art. 19 de la Ley 176-07, Promoción, fomento y desarrollo económico local (SE)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 2.4 ENERGÍA Y COMBUSTIBLE

Acciones destinadas a la administración de asuntos y servicios relacionados con la generación, transmisión y distribución de energía de fuentes tradicionales de electricidad como fuentes termoeléctricas o hidroeléctricas, y fuentes nuevas como generadores eólicos o solares. Asimismo, incluye asuntos y servicios relacionados con la exploración y explotación de yacimientos de petróleo y gas.

Subfunción 2.4.01 Energía eléctrica

Administración de asuntos y servicios relacionados con la electricidad; conservación, aprovechamiento y explotación racionalizada de fuentes de electricidad; supervisión y reglamentación de su generación, transmisión y distribución. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con este sector. Incluye donaciones, préstamos o subsidios en apoyo a la industria de producción de electricidad, desembolsos para la construcción de presas y otras obras destinadas principalmente a la generación de energía eléctrica. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Energía y Minas	- Superintendencia de Electricidad - Comisión Nacional de Energía - Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.4.02 Energía no convencional

Administración de asuntos y servicios de la energía eólica y solar que se refieren principalmente a generación, transformación, transmisión, producción, distribución de este tipo de energía; así como el mantenimiento de plantas de generación, sistemas de transformación y líneas de distribución; la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre disponibilidad, producción y utilización de las mismas. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Energía y Minas	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.4.03 Combustible

Administración de asuntos y servicios relacionados con el petróleo, gas natural y los combustibles minerales sólidos; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizados a este tipo de combustibles; supervisión y reglamentación de la extracción, el procesamiento, la distribución y la utilización de los mismos. Bajo este concepto se agrupan la administración gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Energía y Minas - Ministerio de Industria y Comercio	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 2.5 MINERÍA, MANUFACTURA Y CONSTRUCCIÓN

Actividades relacionadas con la producción de minerales, el control de las concesiones y los estudios y programas de evaluación, investigación y promoción de la actividad minera. Incluye asuntos y servicios de la industria manufacturera y de la construcción.

Subfunción 2.5.01 Extracción de recursos minerales

Actividades de fomento y regulación de asuntos y servicios relacionados con la minería y los recursos minerales; conservación, descubrimiento, aprovechamiento y explotación racionalizada de recursos minerales; supervisión y reglamentación de la prospección, la extracción, la comercialización y otros aspectos de la producción de minerales. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el sector. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Energía y Minas	No aplica	Art. 19 de la Ley 176-07, Promoción, fomento y desarrollo económico local (SE)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.5.02 Manufacturas

Administración de asuntos y servicios de manufacturas; desarrollo, ampliación o mejoramiento de las manufacturas; supervisión y reglamentación del establecimiento y funcionamiento de plantas, fabriles; enlace con asociaciones de fabricantes y otras organizaciones interesadas en asuntos y servicios de manufacturas.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre actividades manufactureras y productos manufacturados. Incluye inspección de las plantas fabriles para verificar el cumplimiento de los reglamentos de seguridad, protección de los consumidores contra productos peligrosos, etc. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Industria y Comercio	- Consejo Nacional de Zonas Francas - Instituto de Protección de los Derechos al Consumidor	Art. 19 de la Ley 176-07, Promoción, fomento y desarrollo económico local (SE)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.5.03 Supervisión y regulación de la construcción

Administración de asuntos y servicios de la construcción; supervisión de la industria de la construcción; elaboración y aplicación de las normas de construcción. Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios de la construcción. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 2.6 TRANSPORTE

Actividades de fomento y regulación del servicio de transporte terrestre, fluvial, marítimo, aéreo y en general todo tipo de transporte y, la infraestructura y equipamiento destinado a estos fines.

Subfunción 2.6.01 Transporte por carretera

Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones. Incluye la supervisión y reglamentación de los usuarios de las carreteras (concesión de licencias para vehículos y conductores, inspección de la seguridad de los vehículos, etc.), del funcionamiento del sistema de transporte por carretera (concesión de franquicias,

aprobación de tarifas de pasajeros y de carga, frecuencia de los servicios, etc.), y de la construcción y mantenimiento de las carreteras. Asimismo, incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sector. Incluye transporte urbano y rural por carretera (carreteras, caminos, calles, puentes, túneles, parques de estacionamiento, terminales de autobuses, senderos para bicicletas y aceras, etc.).

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente los gastos de la Oficina de Ingenieros Supervisores Obras del Estado - Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre del Ministerio de Interior y Policía	- Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre	Art. 79, Ley 176-07, Construcción, conservación y reparación de calles, aceras, contenes, caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existentes en su territorio. Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales (SS). Ordenar y reglamentar el transporte público urbano (SS).
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.6.02 Transporte por agua

Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas y servicios de transporte por vías de navegación interior y costeras y por mar (puertos, espigones, ayudas y equipos para la navegación, canales artificiales y naturales, puentes, túneles, rompeolas, malecones, muelles, terminales, etc.).

Supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte por agua, del funcionamiento del sistema de transporte por agua y de la construcción y el mantenimiento de los servicios de transporte por agua.

Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sistema de transporte por agua. Además, incluye ayudas a la navegación por radio y satélite; servicios de rescate de emergencia y remolque.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Locales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa, Armada de la República Dominicana - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.6.03 Transporte por ferrocarril

Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción o el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte por ferrocarril (firmes de las vías férreas, terminales, túneles, puentes, terraplenes, desmontes, etc.). Incluye supervisión y regulación de los usuarios de este sector, y la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas del sector.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Programas relacionados con el reordenamiento del transporte	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.6.04 Transporte aéreo

Administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones de transporte aéreo (aeropuertos, pistas de aterrizaje, terminales, hangares, ayudas y equipo para la navegación, instalaciones de control de tránsito aéreo, etc.). Incluye la supervisión y reglamentación de los usuarios del transporte aéreo, la producción y publicación de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el funcionamiento del sector.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones	- Instituto Dominicano de Aviación Civil	No aplica

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
- Ministerio de Defensa, Fuerza Aérea Dominicana	- Comisión Administrativa Aeroportuaria - Departamento Aeroportuario	
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.6.99 Planificación, gestión y supervisión del transporte

Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover el transporte; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios del transporte; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el transporte.

FUNCIÓN 2.7 COMUNICACIONES

Actividades de fomento y regulación de los servicios de telecomunicación.

Subfunción 2.7.01 Comunicaciones

Administración de asuntos y servicios relacionados con la construcción, la ampliación, el mejoramiento, la explotación y el mantenimiento de sistemas de comunicaciones (sistemas de comunicación postal, telefónica, telegráfica, inalámbrica y por satélite). Incluye la reglamentación del funcionamiento de los sistemas de comunicación (concesión de franquicias, asignación de frecuencias, especificación de los mercados a los que se ha de prestar servicios y de las tarifas, etc.). Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con las comunicaciones.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión relacionados con el sistema de comunicaciones - Presidencia de la República, específicamente el programa de Servicio de Comunicación y Análisis Estratégico - Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación	- Instituto Dominicano de Telecomunicaciones	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 2.8 BANCA Y SEGUROS

Fomento y regulación de las actividades relacionadas con el sector financiero.

Subfunción 2.8.01 Regulación, control y diseño de políticas

Supervisión y control de las actividades realizadas por la banca y el sector de seguros y las transferencias y subvenciones otorgadas al sector. Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Superintendencia de Seguros	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.8.02 Operación de la banca y del sector seguros

Asignaciones destinadas a las actividades relacionadas con la operación, soporte, fomento y a la prestación directa del servicio financiero y de seguros. Bajo este concepto se agrupan la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

FUNCIÓN 2.9 OTROS SERVICIOS ECONÓMICOS

Administración, fomento y desarrollo de otras actividades económicas no clasificadas precedentemente.

Subfunción 2.9.01 Comercio de distribución, almacenamiento y depósito

Administración de asuntos y servicios relacionados con el comercio de distribución y la industria de almacenamiento y depósito. Incluye la supervisión y reglamentación del comercio al por mayor y al por menor; administración de planes de control de precios y de racionamiento aplicados por conducto de los minoristas o mayoristas; administración y prestación de subsidios alimentarios y de otro tipo, al público en general.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Industria y Comercio	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.9.02 Hoteles y restaurantes

Administración de asuntos y servicios relativos a la construcción, ampliación, mejoramiento, explotación y mantenimiento de hoteles y restaurantes, así como, su supervisión y reglamentación. Incluye la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre el desarrollo de actividades gastronómicas y hospedaje.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Turismo	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.9.03 Turismo

Administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; enlace con las industrias del transporte, los hoteles y restaurantes, y otras industrias que se benefician con la presencia de turistas.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación del sector específico, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Turismo	No aplica	Fomento del turismo. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 2.9.04 Proyectos de desarrollo de servicios integrados

Incluye gastos para el desarrollo de proyectos de servicios integrados para la generación de energía, la regulación de las crecidas, el riego, la navegación y el esparcimiento. Proyectos de desarrollo polivalentes.

Subfunción 2.9.98 Investigación y desarrollo relacionados con los servicios económicos

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental vinculado a los siguientes sectores: servicios comerciales (comercio exterior), asuntos laborales, agricultura, energía y combustible, minería, construcción, transporte, comunicaciones, comercio de distribución, turismo, etc.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Energía y Minas, solo programas relacionados con las investigaciones y exploraciones mineras	- Instituto de Innovación en Biotecnología e Industria - Instituto de Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales - Universidad Autónoma de Santo Domingo (Investigaciones en el sector económico, por ejemplo: Meteorología, Sismología)	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FINALIDAD 3 PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Acciones encaminadas a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente, así como su conservación. Considera la ordenación de aguas residuales y desechos, reducción de la contaminación, administración del agua, protección de la diversidad biológica y del paisaje.

Los gastos clasificados en las funciones de esta finalidad generan beneficios en forma general para todas las familias; por tanto, constituyen gastos en consumos colectivos.

FUNCIÓN 3.1 PROTECCIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO

Acciones destinadas a ejercer el control de factores que contaminan el aire, las fuentes fluviales y marítimas, el suelo y el manejo de desechos sólidos. Incluye el manejo racional y sostenible de las cuencas y sistemas hídricos, así como la protección y uso sostenible de los recursos costeros y marinos.

Subfunción 3.1.01 Reducción de la contaminación

Actividades relacionadas con la protección del aire, el ambiente y el clima, la protección del suelo y de las aguas subterráneas, la reducción de los ruidos y las vibraciones y la protección contra la radiación.

Incluye la construcción de estaciones de vigilancia, implementación de mecanismos para controlar el ruido; medidas de reducción de la contaminación en las extensiones de agua; medidas de regulación y prevención de las emisiones de gases contaminantes que afectan la calidad del aire.

Bajo este concepto se agrupan la administración, gestión y regulación de los mataderos, mercados y ferias, la infraestructura, las donaciones, préstamos y subsidios que se den para apoyo al sector.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Presidencia de la República, solo programas relacionados con la Coordinación de la Política Medio Ambiental - Ministerio de Interior y Policía, solo programas relacionados con el control de ruido	No aplica	Competencia propia del Ayuntamiento, Art.19, Ley 176-07, Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 3.1.02 Administración del agua

Programas y actividades destinados a la regulación y aprovechamiento del agua, control de cauces, entre otros.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	- Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 3.1.03 Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado

La gestión del sistema de alcantarillado incluye la explotación y la construcción del sistema de colectores, tuberías, conductos y bombas de evacuación de las aguas residuales (agua de lluvia y aguas residuales domésticas y de otro tipo) desde los puntos de generación hasta una instalación de tratamiento de aguas residuales o un lugar desde el cual se viertan las aguas residuales a las aguas superficiales.

El tratamiento de las aguas residuales incluye cualquier proceso mecánico, biológico o avanzado de purificación de las aguas residuales con el fin de que éstas cumplan las normas medioambientales y otras normas de calidad.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión de construcción de sistemas de alcantarillado e instalaciones de tratamiento de aguas residuales - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	No aplica	Acciones relacionadas con la construcción de alcantarillado e instalaciones de tratamiento de aguas residuales. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Coordinación de la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (MA)
Empresas Públicas No Financieras		
- Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) - Corporación del Acueducto y Alcantarillo de La Romana (COAAROM) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPP) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Monseñor Nouel (CORAAMN) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAALV) - Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Duarte (CORAAD) - Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)		
EXCLUYE		
No aplica		

FUNCIÓN 3.2 PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y ORDENACIÓN DE DESECHOS

Programas y actividades para la regulación y aprovechamiento de la biodiversidad y la ordenación de desechos.

Subfunción 3.2.01 Protección de la biodiversidad y el paisaje

Actividades relacionadas con la protección de la fauna y la flora (la reintroducción de especies extintas y la recuperación de especies en peligro de extinción), la protección de determinados hábitats (incluso la ordenación de parques y de reservas naturales) y la protección de paisajes por sus valores estéticos (la reparación de paisajes deteriorados con fines de fortalecer su valor estético y la rehabilitación de minas y canteras abandonadas).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Ministerio de Energía y Minas, específicamente el programa de seguimiento al mantenimiento y remediación ambiental de la mina Pueblo Viejo - Presidencia de la República programa relacionado con la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos del mar	- Acuario Nacional, específicamente programas destinados a la protección especies marinas, los otros programas se clasifican como servicios culturales - Jardín Botánico, específicamente programas destinados a la protección de la flora. Los otros programas se clasifican como servicios culturales. - Parque Zoológico Nacional, específicamente programas destinados a la protección de la fauna, los otros programas se clasifican como servicios culturales	Áreas verdes, parques y jardines. Competencia propia de municipios. Art. 19 de la Ley 176-07. Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines (MA)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 3.2.02 Ordenación de desechos

Actividades relacionadas con la recogida, el tratamiento y la eliminación de los desechos. La recolección de desechos comprende el barrido de calles, parques, plazas, vías, mercados, jardines públicos, etc.; la recolección de todo tipo de desechos, con independencia de que se haga de manera selectiva, según el tipo de producto, o de que cubra indistintamente todo tipo de desechos, y su transporte al lugar de tratamiento o vertimiento.

El tratamiento incluye cualquier método o proceso destinado a modificar las características o composición física, química o biológica de cualquier desecho para neutralizarlo, eliminar de él cualquier sustancia peligrosa, volverlo más seguro para el transporte, hacer posible su recuperación o almacenaje o reducir su volumen.

La eliminación consiste, entre otras cosas, en proporcionar un destino final a los desechos que ya no resultan útiles, mediante el uso de vertederos, el confinamiento, el vertimiento en el mar o cualquier otro método pertinente de eliminación.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, específicamente programas de apoyo de los sistemas de recogida,	No aplica	Recogida, tratamiento, eliminación y disposición de desechos. Competencia propia de municipios. Art. 19 de la Ley 176-07. Limpieza vial (MA)

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
tratamiento y vertimiento de desechos		Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (MA). Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 3.2.98 Investigación y desarrollo relacionado con el medio ambiente

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el medio ambiente.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, programas relacionados con la investigación, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos del mar	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 3.2.99 Planificación, gestión y supervisión de la protección del medio ambiente

Asignaciones destinadas a la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales para promover la protección del medio ambiente; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación en lo referente a la prestación de servicios de protección del medio ambiente; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección del medio ambiente.

FINALIDAD 4 SERVICIOS SOCIALES

Servicios destinados a mejorar las condiciones de vida de los hogares mediante la prestación de servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos.

Los gastos clasificados en las funciones de esta finalidad generan beneficios para las familias en forma individual; por tanto, constituyen gastos en consumo individual según el Sistema de Cuentas Nacionales. Sin embargo, los gastos clasificados en la función “investigación y desarrollo” y la función “planificación, gestión y supervisión” de cada función, se clasifican como consumo colectivo según el referido sistema.

FUNCIÓN 4.1 VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS

Administración, gestión o apoyo de programas y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización, desarrollo comunitario, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios.

Subfunción 4.1.01 Urbanización y servicios comunitarios

Acciones relacionadas con la administración de asuntos y servicios vinculados a la urbanización; promoción, vigilancia y evaluación de las actividades de urbanización, elaboración y regulación de normas de urbanización.

Eliminación de tugurios relacionada con la creación de viviendas; adquisición de terrenos necesarios para la construcción de viviendas; construcción o adquisición y remodelación de vivienda para el público en general o para personas con necesidades especiales.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con la urbanización.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente programas relacionados con vivienda - Presidencia de la República, solo programas relacionados con la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, Fondo de promoción a las iniciativas comunitarias y Dirección General de Desarrollo de la Comunidad	- Instituto para el Desarrollo del Suroeste - Instituto de Auxilios y Viviendas	Art. 19 de la Ley 176-07, Normas de urbanización y desarrollo del respectivo marco normativo. Incluye infraestructura urbana. Competencia propia de municipios
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.1.02 Desarrollo comunitario

Administración de los asuntos y servicios relacionados con el desarrollo comunitario; administración de las leyes de urbanismo y las normas de utilización de tierras y de construcción; planificación de nuevas comunidades o de comunidades rehabilitadas; planificación de la creación o mejora de los servicios de vivienda, industria, servicios públicos, salud, educación, cultura, esparcimiento, etc., para las comunidades; elaboración de planes de financiación de proyectos.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, específicamente el programa de diseño de la Política y Planificación del Ordenamiento y Desarrollo Territorial y Asistencia, Preparación de Planes Municipales de Desarrollo - PMD –PRODEM	- Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, solo programas relacionados con el desarrollo comunitario	Competencia propia de municipios. Art. 19 de la Ley 176-07. Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural (SS). Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.1.03 Abastecimiento de agua potable

Administración de los asuntos relacionados con el abastecimiento de agua; evaluación de las necesidades futuras y determinación de la disponibilidad en función de dicha evaluación; supervisión y regulación de todos los aspectos relacionados con el abastecimiento de agua potable, incluidos la pureza del agua, los precios y los controles de cantidad.

Acciones relacionadas con la construcción, ampliación y mantenimiento o mejoramiento de los sistemas de captación, purificación y distribución de agua potable. Se excluyen los sistemas de riego y la recogida, y el tratamiento de aguas residuales.

Producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre asuntos y servicios relacionados con el abastecimiento de agua.

Se excluyen los sistemas de riego y la recogida, y el tratamiento de aguas residuales y la explotación de sistema de abastecimiento de agua a cargo de empresas públicas.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	No aplica	Programas relacionados con el abastecimiento de agua. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Coordinación de la provisión de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (MA)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.1.04 Alumbrado público

Administración de los asuntos relacionados con el alumbrado público, como su instalación, gestión, mantenimiento, mejora, creación y regulación de las normas, entre otros.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	No aplica	Alumbrado público. Competencias Atribuciones y Funciones propias de municipios. Artículo 19 y 79 de la Ley 176-07. La conservación, mejora y ampliación del alumbrado público. Instalación del alumbrado público
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.1.98 Investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Subfunción 4.1.99 Planificación, gestión y supervisión de vivienda y servicios comunitarios

Administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la vivienda y los servicios comunitarios.

FUNCIÓN 4.2 SALUD

Acciones relacionadas con la prestación de servicios de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipos médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos. Incluye la adquisición, contratación y producción de equipos e infraestructura que serán asignados a las funciones correspondientes.

Los servicios de salud que benefician a la comunidad en general (consumo colectivo) se refieren a la formulación y la administración de la política gubernamental; la fijación y ejecución de las normas sobre el personal médico y paramédico y sobre los hospitales, clínicas, consultorios, etc.; la regulación y concesión de licencias a los proveedores de servicios de salud; la investigación aplicada y el desarrollo experimental en asuntos médicos y la salud.

Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración o el funcionamiento de un grupo de hospitales, clínicas, consultorios, etc., se consideran como consumo individual.

Los gastos del Estado en salud incluyen los gastos en servicios prestados a hogares en forma individual (consumo individual) que se clasifican en las funciones 4.2.01, 4.2.02 y 4.2.03, y los servicios prestados que benefician a la comunidad en general (consumo colectivo) se clasifican en las funciones 4.2.98 y 4.2.99.

Subfunción 4.2.01 Servicios para pacientes externos

Servicios médicos, dentales y paramédicos prestados por médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares a pacientes que acuden a consultas externas. Los servicios pueden prestarse en casa, en consultorios individuales o colectivos, en dispensarios o ambulatorios de hospitales, o en otros centros semejantes. Los servicios de consulta externa incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos relacionados con la salud proporcionados directamente a los pacientes que acuden a las consultas externas por los médicos, dentistas, paramédicos y auxiliares médicos.

Los servicios médicos, dentales y paramédicos que proporcionan los hospitales y otros proveedores, a los pacientes ingresados se incluyen en la función 4.2.02 servicios hospitalarios.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Salud Pública - Ministerio de Defensa, específicamente programas de prestación de servicios de salud por medio de los hospitales militares - Ministerio de Interior y Policía, específicamente programas de prestación de servicios de salud por medio de hospitales policiales (Hospital Policía Nacional) - Ministerio de Educación, solo programas relacionados con el seguro médico para maestros	- Servicio Nacional de Salud - Instituto Dominicano de Seguros Sociales	Atención primaria (consultorios). Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.2.02 Servicios hospitalarios

Servicios de hospitales generales y especializados, centros médicos, centros de maternidad, residencias de ancianos y residencias de convalecencias que proporcionan servicios principalmente a pacientes ingresados, los servicios de los hospitales militares de base, los servicios de los centros de rehabilitación que presten atención médica a pacientes ingresados y terapia de rehabilitación.

Los servicios hospitalarios incluyen los medicamentos, las prótesis, los aparatos y equipos médicos y otros productos proporcionados a los pacientes del hospital.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa, específicamente programas de prestación de servicios de salud por medio de los hospitales militares - Ministerio de Interior y Policía, específicamente programas de prestación de servicios de salud por medio de hospitales policiales (Hospital Policía Nacional)	- Dirección Central del Servicio Nacional de Salud - Instituto Dominicano de Seguros Sociales	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.2.03 Servicios de la salud pública y prevención de la salud

Administración, inspección, gestión o apoyo de los servicios de salud pública, como la gestión de los bancos de sangre (extracción, procesamiento, almacenamiento, despacho), diagnóstico de enfermedades (cáncer, tuberculosis, enfermedades venéreas), prevención (immunización, inoculación), vigilancia (nutrición infantil, salud infantil), recopilación de datos epidemiológicos, servicios de planificación familiar, etc.

Preparación y difusión de información sobre asuntos relacionados con la salud pública.

Se incluyen servicios de salud pública prestados por equipos especiales a grupos de ciudadanos, la mayoría de los cuales se encuentran en buena salud, en los lugares de trabajo, las escuelas y otros lugares distintos de los centros médicos; servicios de salud pública no relacionados con un hospital, una clínica o un médico; servicios de salud pública que son prestados por personal auxiliar de primeros auxilios o por médicos residentes o paramédicos; se incluyen laboratorios de salud pública, la adquisición, contratación y producción de equipos e infraestructura necesarios para el desarrollo de esa Subfunción, así como, las actividades de conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Salud Pública - Presidencia de la República, específicamente proyectos de inversión para la construcción de hospitales que realiza la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE) - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión para la construcción de hospitales	- Consejo Nacional de Población y Familia - Cruz Roja Dominicana	Art. 19 de la Ley 176-07, Competencia compartida con el Gobierno Central, Programas destinados a la prevención de enfermedades (Operativos Médicos Preventivos)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.2.98 Investigación y desarrollo relacionados con la salud

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la salud.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Salud Pública, Programas relacionados con la Investigación, Monitoreo y Análisis de Situación de Salud	- Universidad Autónoma de Santo Domingo, solo actividades de investigación en salud	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.2.99 Planificación, gestión y supervisión de la salud

Asignaciones para la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la salud; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con la salud; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la salud e infraestructura que no se identifique en las sub funciones anteriores.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Salud Pública, solo actividades centrales	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 4.3 ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS

Acciones relacionadas con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos y otras manifestaciones sociales como la radio, televisión, editoriales y actividades recreativas.

Los gastos del Estado en actividades deportivas, recreativas y culturales incluyen los gastos en servicios prestados a hogares en forma individual (consumo individual) que se clasifican en las funciones 4.3.01, 4.3.02, 4.3.03 y 4.3.05, y los servicios prestados que benefician a la comunidad en general (consumo colectivo) se clasifican en las funciones 4.3.04, 4.3.98 y 4.3.99.

Subfunción 4.3.01 Deportes de alto rendimiento

Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios para el deporte de alto rendimiento; gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos con fines profesionales (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etc.).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Deportes - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión de construcción de infraestructura deportiva	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.02 Servicios recreativos y deportivos

Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios deportivos y recreativos.

Gestión o apoyo de instalaciones para la práctica deportiva o los acontecimientos relacionados con deportes activos (campos de deporte, canchas de tenis, canchas de squash, pistas de atletismo, campos de golf, cuadriláteros de boxeo, pistas de patinaje, gimnasios, etc.); gestión o apoyo de instalaciones para actividades recreativas (parques, plazas, playas, zonas de acampada y alojamiento público cercano a estos lugares, piscinas de natación, baños públicos para la higiene personal).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Deportes - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión para construcción de infraestructura deportiva - Ministerio de Defensa, solo actividades relacionadas con la coordinación de eventos deportivos - Ministerio de Educación, programas relacionados con servicios de educación física	No aplica	Incentivar la práctica del deporte y promover actividades recreativas. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Promoción de la cultura el deporte y la recreación (SS). Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.03 Servicios culturales

Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales.

Gestión o apoyo de instalaciones para actividades culturales (bibliotecas, museos, galerías de arte, teatros, salones de exposición, monumentos, edificios y lugares históricos, jardines zoológicos y botánicos, acuarios, viveros, entre otros); producción, gestión o apoyo de actos culturales (conciertos, producciones teatrales y cinematográficas, exposiciones de arte, entre otros).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Cultura - Presidencia de la República, específicamente el programa de Coordinación y Fomento de las Actividades Culturales - Ministerio de Obras Públicas, específicamente proyectos de inversión para la construcción de infraestructura destinada al servicio de cultura - Policía Nacional Programa Formación y Cultura de la P.N.	- Museo de Historia Natural - Parque Zoológico Nacional - Jardín Botánico Nacional - Acuario Nacional - Instituto Duarte - Dirección General de Cine - Archivo General de la Nación	Promover la actividad cultural, incluye desfiles y celebraciones para atraer turistas. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Promoción de la cultura, el deporte y la recreación (SS). Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio (SS).
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.04 Servicios de radio, televisión y servicios editoriales

Administración, supervisión y regulación de asuntos y servicios relacionados con la radio, la televisión y los servicios editoriales.

Gestión o apoyo de los servicios de radio y televisión y los servicios editoriales.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.05 Servicios religiosos y otros servicios comunitarios religiosos

Administración, control y regulación de asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales, así como el suministro, apoyo a su gestión, infraestructura, mantenimiento y reparación de instalaciones para servicios religiosos y comunitarios.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación - Presidencia de la República, programas relacionados con la Oficina Supervisora de Obras del Estado	No aplica	Art.19 de la Ley 176-07, Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.98 Investigación y desarrollo relacionado con el esparcimiento, el deporte, la cultura y la religión

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con el esparcimiento, deporte, cultura y religión.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Dirección General de Cine	No aplica

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.3.99 Planificación, gestión, supervisión de las actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas

Asignaciones para la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con las actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre las actividades deportivas, recreativas, culturales y religiosas.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Deportes, solo actividades centrales - Ministerio de Cultura, solo actividades centrales	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 4.4 EDUCACIÓN

Prestación de los servicios educativos en todos los niveles, incluye la educación preescolar, primaria, secundaria, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de educación. Además, incluye las escuelas y academias militares con planes de estudios análogos de las instituciones civiles, las escuelas de la policía que imparten enseñanza general, además del adiestramiento policial y los programas de educación radio y televisión.

Los servicios de educación que se consideran consumo colectivo tienen que ver con asuntos como la formulación y administración de la política del gobierno; el establecimiento y aplicación de las normas; la regulación, autorización y supervisión de los centros de enseñanza, y la investigación aplicada, así como, el desarrollo experimental en relación con los asuntos y servicios docentes. Sin embargo, los gastos generales relacionados con la administración y gestión de escuelas, universidades, etc., se consideran gastos de consumo individual.

Los gastos en actividades educativas incluyen los gastos en servicios prestados a hogares en forma individual (consumo individual) que se clasifican en las sub funciones 4.4.01, 4.4.02, 4.4.03, 4.4.04, 4.4.05, 4.4.06, 4.4.07, 4.4.08 y 4.4.09, y los servicios prestados que benefician a la comunidad en general (consumo colectivo) se clasifican en las funciones 4.4.98 y 4.4.99.

Subfunción 4.4.01 Educación inicial

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación preescolar, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a estos servicios. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las

transferencias que se otorguen, así como las actividades de conducción y administración. Se incluyen los servicios de educación especial vinculados a la educación inicial.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación, específicamente programas de educación inicial - Presidencia de la República, programas relacionados con planes especiales de la presidencia	No aplica	Educación inicial. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.02 Educación básica

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación primaria, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a estos servicios. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como, las actividades de conducción y administración. Se incluyen los servicios de educación especial vinculados a la educación básica y programas de alfabetización de adultos.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación, específicamente programas de educación básica - Ministerio de Defensa, específicamente programas de educación básica - Presidencia de la República, programas relacionados con planes especiales de la presidencia	No aplica	Educación básica. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.03 Educación media

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación secundaria, así como, el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a estos servicios. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como, las actividades de conducción y administración. Se incluyen los servicios de educación especial vinculados a la educación media.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación, específicamente programas de educación media - Ministerio de Defensa, específicamente programas de educación media - Ministerio de Interior y Policía, específicamente programas de educación media que gestiona la Policía Nacional	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.04 Educación superior

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como, las actividades de conducción y administración. Se incluyen los servicios de educación especial y posgrado vinculados a la educación superior.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología - Ministerio de Educación, específicamente el programa de Formación y Desarrollo de la Carrera Docente - Ministerio de Relaciones Exteriores, específicamente el programa Formación Académica, Postgrado y Educación Continua	- Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.05 Educación de adultos

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos para adultos. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como las actividades de conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación, específicamente programas de educación de adultos	- Instituto de Formación Técnico Profesional	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.06 Educación técnica

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de formación técnica. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como las actividades de conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación, específicamente programas de educación técnica	- Instituto de Formación Técnico Profesional	- Formación vocacional. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07 - Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.07 Educación vocacional

Acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de formación vocacional. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como las actividades de conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa, específicamente el programa de Servicios de Educación Vocacional - Ministerio de Educación	No aplica	- Formación vocacional. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. - Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.08 Enseñanza y capacitación para defensa y seguridad

Asignaciones para prestación de educación no definida por niveles o que no puede ser atribuible a niveles anteriores en particular, programas de formación profesional del personal militar y policial en sus academias especializadas; no se incluyen aquellos ciclos educativos con planes análogos a los de la población civil.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Defensa, específicamente el programa de Educación y Capacitación Militar - Ministerio de Interior y Policía, específicamente el programa de Formación y Capacitación Policial	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.09 Enseñanza no atribuible a ningún nivel

Acciones por servicios de educación no definida por niveles, programas de formación profesional y de desarrollo cultural; administración, inspección, gestión o apoyo a instituciones que imparten educación no basada en niveles, incluidos los programas de capacitación al personal de la administración y programas especiales para docentes y médicos, y la educación especial no clasificada precedentemente.

Se incluyen becas, donaciones, préstamos y subsidios que otorga el Ministerio de Educación Superior, o cualquier institución pública, para su personal, además de los programas de capacitación en el país y en el exterior. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, las donaciones, los préstamos y las transferencias que se otorguen, así como las actividades de conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Hacienda, específicamente el programa de Capacitación en Políticas y Gestión Fiscal - Poder Judicial, específicamente las actividades de la Escuela Nacional de la Judicatura - Procuraduría General de la República, específicamente el programa de Formación de los Funcionarios del Ministerio Público - Ministerio de Administración Pública, específicamente programas relacionados con formación y capacitación de servidores de la administración pública	No aplica	- Formación vocacional. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. - Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.98 Investigación y desarrollo relacionado con la educación

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la educación.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación programas relacionados con las investigaciones en los servicios técnicos pedagógicos y supervisión y la calidad educativa	- Universidad Autónoma de Santo Domingo, solo actividades de investigación en Educación	- No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.4.99 Planificación, gestión y supervisión de la educación

Asignaciones para la administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales; preparación y ejecución de legislación y normas de actuación relacionadas con las actividades educativas. Se incluyen la infraestructura, el equipamiento, la conducción y administración.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Educación - Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, (solo actividades centrales)	- Universidad Autónoma de Santo Domingo (solo actividades centrales)	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

FUNCIÓN 4.5 PROTECCIÓN SOCIAL

Asignaciones destinadas a la atención de la población socialmente vulnerable (incapacitados, personas de la tercera edad y desplazados, entre otros), la asistencia integral a las familias, la protección y estímulo de niños, adolescentes y jóvenes, desempleados, y personas con escasez de recursos.

Los servicios colectivos de protección social guardan relación con asuntos como la formulación y la administración de la política del gobierno; la formulación y ejecución de legislación y otras normas sobre la prestación de protección social; y la investigación aplicada, y el desarrollo experimental en asuntos y servicios de protección social.

Los gastos en actividades de protección social incluyen los gastos en servicios prestados a hogares en forma individual (consumo individual) que se clasifican en las funciones 4.5.01 hasta 4.5.10, y los servicios prestados que benefician a la comunidad en general (consumo colectivo) se clasifican en las funciones 4.5.98 y 4.5.99.

Subfunción 4.5.01 Edad avanzada, pensiones

Protección social en forma de beneficios y en especie para cubrir los riesgos relacionados con la vejez (pérdida de ingresos, ingresos insuficientes, falta de independencia en las tareas diarias, una menor participación en la vida social y comunitaria, etc.).

Prestaciones en efectivo, como las pensiones de vejez para personas que alcanzan la edad normal de jubilación, jubilaciones en los diferentes regímenes legales de la seguridad social y planes de pensión del personal civil y de las fuerzas de seguridad. Las pensiones anticipadas para trabajadores mayores que se jubilan antes de alcanzar la edad normal de jubilación, las pensiones de jubilaciones parciales y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez por jubilación o vejez.

Prestaciones en especie, como el alojamiento y, a veces, los alimentos proporcionados a las personas mayores que residen en centros especializados.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente los gastos del Gabinete de la Política Social en los programas de Asistencia Social Integral y Consejo Nacional de Personas Envejecientes - Ministerio de Hacienda, específicamente el programa de Administración de Pensiones y Jubilaciones - Ministerio de Defensa, solo programas relacionados con la seguridad social - Ministerio de Interior y Policía, solo programas relacionados con la seguridad social de la Policía Nacional - Ministerio de Educación, solo programas relacionados con las pensiones de los maestros	- Instituciones de Seguridad Social, específicamente el programa de prestaciones por pensiones y jubilaciones	Servicios sociales y lucha contra la pobreza, debido a los grupos socialmente vulnerables, principalmente a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes. Competencia compartida con Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07.
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.02 Enfermedad

Protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral transitoria debida a enfermedad o lesión.

Beneficios en efectivo, como el pago de la licencia de enfermedad a una tasa fija o en función de los ingresos, y los pagos varios para ayudar a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión.

Beneficios en especie, como la asistencia en las tareas diarias prestada a personas que temporalmente no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Instituciones de Seguridad Social, específicamente el programa de enfermedad e incapacidad	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.03 Invalidez

Protección social en forma de beneficios en efectivo o en especie que sustituyan en su totalidad o en parte la pérdida de ingresos durante una incapacidad laboral crónica debida a enfermedad o lesión; beneficios en efectivo o en especie otorgados de manera permanente a personas que no pueden trabajar debido a una enfermedad o lesión (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.).

Prestaciones en efectivo, como las pensiones por invalidez para el pago de la jubilación anticipada a personas que no llegan a la edad normal de jubilación y sufren una incapacidad que les impide trabajar, el pago de jubilación anticipada a trabajadores mayores, debido a la reducción de su capacidad de trabajo, las asignaciones para las personas que cuidan de una persona incapacitada, las asignaciones a personas discapacitadas que realizan trabajos adaptados a su condición o participan en programas de formación profesional, y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a personas discapacitadas por razones de protección social.

Prestaciones en especie, como el alojamiento o los alimentos; la asistencia a personas discapacitadas (ayuda doméstica, servicios de transporte, etc.); las asignaciones a quienes cuidan de una persona discapacitada; los programas de capacitación para fomentar la rehabilitación laboral y social de las personas discapacitadas; la prestación de bienes y servicios varios a personas discapacitadas para que éstas puedan participar en actividades culturales y de ocio.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
No aplica	- Consejo Nacional de Discapacidad - Instituciones de Seguridad Social, específicamente el programa de invalidez	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.04 Supérstites

Protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a los supérstites de una persona fallecida (como el cónyuge, el ex cónyuge, los hijos, los nietos, los padres y otros familiares).

Prestaciones en efectivo, como las pensiones para supérstites, los pagos en caso de fallecimiento y otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez a los supérstites.

Prestaciones en especie, como el pago de los gastos de funeral, la prestación de bienes y servicios varios a los supérstites para que estos puedan participar en la vida comunitaria.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de Hacienda, Dirección de Jubilaciones y Pensiones	- Instituciones de Seguridad Social, específicamente el programa de supérstites	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.05 Familia e hijos

Protección social en forma de prestaciones en efectivo y en especie a familias con hijos a cargo.

Prestaciones en efectivo, como asignaciones por maternidad, pagos en caso de nacimiento, otros pagos efectuados periódicamente o de una sola vez para apoyar a las familias y ayudarlas a sufragar los costos de ciertas necesidades (por ejemplo, las familias monoparentales o las familias con hijos minusválidos).

Prestaciones en especie, tales como la prestación de alojamiento y la provisión de comida a niños en edad preescolar durante todo el día o parte del día, la prestación de alojamiento y alimentos a niños y familias de forma permanente (en orfanatos, familias de guarda, etc.), la prestación de bienes y servicios varios a familias, jóvenes o niños (centros de vacaciones y de ocio).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de la Presidencia, específicamente los programas sobre familia e hijos que gestiona el Gabinete de la Política Social	- Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia	Atención a grupos vulnerables. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. La coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.06 Desempleo

Asignaciones para protección social en forma de prestaciones en efectivo o en especie a personas que están capacitadas para trabajar y dispuestas a trabajar, pero que no pueden encontrar un empleo adecuado.

Subfunción 4.5.07 Vivienda social

Protección social en forma de prestaciones en especie para ayudar a las familias a sufragar el costo de una vivienda (previa comprobación de los ingresos de los beneficiarios); así como la administración, gestión o apoyo de estos planes de protección social.

Prestaciones en especie, como los pagos a corto o largo plazo para ayudar a los inquilinos a pagar sus alquileres, los pagos para ayudar a los dueños u ocupantes actuales de una vivienda a sufragar los costos de ésta (es decir, para ayudar en el pago de hipotecas o intereses). Se incluyen la construcción de viviendas sociales o de costo reducido.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente proyectos de inversión gestionados por la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado destinados a la dotación de viviendas sociales - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, específicamente proyectos de inversión destinados a la dotación de viviendas sociales	- Instituto de Auxilios y Viviendas	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.08 Equidad de género

Protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desigualdad de género, en sus distintas manifestaciones, violencia familiar, desigualdad laboral; se incluyen programas de apoyo a la reinserción social y laboral; transferencias y subsidios.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
En virtud de lo establecido en los Artículos No. 12 y 17 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en su reglamento aprobado por el Decreto No. 134-14, de fecha 9 de abril de 2014, se imputarán los gastos correspondientes a las siguientes acciones: - Acciones específicamente dirigidas a mujeres y niñas para asegurar su participación	En virtud de lo establecido en los Artículos No. 12 y 17 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en su reglamento aprobado por el Decreto No. 134-14, de fecha 9 de abril de 2014, se imputarán los gastos correspondientes a las siguientes acciones: - Acciones específicamente dirigidas a mujeres y niñas para asegurar su participación	Programas relacionados con fomento de la equidad de género. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. - Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos (SS).

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
en igualdad de condiciones en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles y en cualquier otro ámbito. - Acciones dirigidas a mujeres y hombres cuyo objetivo principal es la equidad de género. Acciones específicas para reducir brechas de género en programas y proyectos en los cuales la equidad de género no es su objetivo principal.	en igualdad de condiciones en los ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles y en cualquier otro ámbito. - Acciones dirigidas a mujeres y hombres cuyo objetivo principal es la equidad de género. Acciones específicas para reducir brechas de género en programas y proyectos en los cuales la equidad de género no es su objetivo principal.	- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras (SS).
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.09 Juventud

Protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie con el fin de promover a la juventud como una categoría social especial, en los distintos ámbitos y manifestaciones donde tenga expresión; se incluyen programas de apoyo, subsidios e insumos con destino a la promoción social, educativa, cultural y laboral de los jóvenes; incluye transferencias y subsidios.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Ministerio de la Juventud	- No aplica	Atención a grupos vulnerables. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. La coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.10 Asistencia social

Protección social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de incendios, inundaciones, terremotos y otros desastres ocurridos en tiempos de paz; la adquisición y el almacenamiento de alimentos, equipos y otros suministros para su movilización urgente en caso de desastres en tiempos de paz.

Incluye asignaciones para atender personas o grupos de personas vulnerables y a los cuales se les debe asistir mediante una ayuda social o mediante la adquisición de medicamentos, prótesis y otros productos relacionados con la salud, proporcionados directamente a los pacientes con recetas o no.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Presidencia de la República, específicamente los gastos del Gabinete de la Política Social en el programa de Asistencia Social Integral - Ministerio de Salud Pública, específicamente los gastos relacionados con asistencia social	- Consejo Nacional para las Comunidades Dominicanas en el Exterior.	Atención a grupos vulnerables. Competencia compartida con el Gobierno Central, Párrafo I del Art. 19 de la Ley 176-07. La coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes (SS)
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

Subfunción 4.5.98 Investigación y desarrollo relacionado con la protección social

Administración y gestión de organismos gubernamentales dedicados a investigación aplicada y desarrollo experimental relacionados con la protección social.

La investigación aplicada consiste en investigaciones originales realizadas con el fin de adquirir nuevos conocimientos, pero orientados primordialmente a un fin u objetivo práctico concreto.

El desarrollo experimental consiste en trabajos sistemáticos, basados en conocimientos existentes logrados a partir de la investigación y la experiencia práctica, que están orientados a producir nuevos materiales, productos y dispositivos; instalar nuevos procesos, sistemas y servicios o a perfeccionar apreciablemente los que ya se han producido e instalado.

Subfunción 4.5.99 Planificación, gestión y supervisión de la protección social

Asignaciones para administración, dirección, regulación, supervisión, gestión y apoyo de actividades como formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas, planes, programas y presupuestos generales relacionados con la protección social; preparación y ejecución de legislación, y normas de actuación relacionadas con la protección social; producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas sobre la protección social.

Se incluyen la infraestructura, el equipamiento y la conducción y administración no clasificada en otras sub funciones o que cruza horizontalmente a más de una Subfunción. En esta Subfunción se clasifican los conceptos que no se pudieron identificar precedentemente y aquellos que cruzan más de una Subfunción de esta función.

Gobierno Central	Instituciones Públicas Descentralizadas	Gobiernos Municipales
INCLUYE		
- Todas las Actividades Centrales de las instituciones relacionadas con esta función	No aplica	No aplica
EXCLUYE		
No aplica	No aplica	No aplica

9.0 ANEXOS

No aplica